



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 136 -2020/MPH-Cz.**

Caraz; **09 JUL. 2020**

**VISTO;** el proveído de Gerencia Municipal, quién solicita proyectar Resolución de designación del Jefe de la Unidad de Logística de fecha 08 de julio del 2020; mediante Informe Nro.: 299-2020-MPHY-Cz.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, teniendo en cuenta el informe de la Jefa de la Unidad de Potencial Humano con respecto a la evaluación del Curriculum Vitae de Cesar Valdemar Juarez Jara, para proceder con la revisión del perfil si cumple teniendo en cuenta el ROF Y MOF de la Municipalidad para la designación como Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad. Que, dentro del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado con carácter temporal y transitorio la modificación del MOF, según Resolución de Alcaldía N° 228-2017-MPHY, establece los requisitos mínimos para ocupar el Cargo de Jefe de la Unidad de Logística, éste si cumple.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, corresponde al Titular del Pliego designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, según el Artículo 20 inciso 18) de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo" y del Artículo 72 numeral 72.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

Qué; estando a la renuncia formulada por Gabriel Felipe Jara Huerta al cargo del Jefe de la Unidad de Logística, quién renuncia por motivos personales, al cargo de confianza asignado mediante.

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;



